

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1232-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 DIC 2022

VISTOS: La Carta N° 020-2022/CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, Informe N° 011-IO-SOCCHABAMBA/10-2022/ING.FASCA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, Informe N° 1781-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de diciembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, Informe N° 1449-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 1275-2022/GRP-401000-401100, de fecha 14 de diciembre de 2022, Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 019-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA - MOSTAZAS, para la contratación de la ejecución de la obra: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, cuyo valor referencial asciende a S/27'103,961.56 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 56/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 02 de octubre de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO, para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la supervisión de la obra: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/598,842.27 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 27/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve designar como Inspector de Obra al Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, para ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Carta N° 020-2022/CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la aprobación de cronogramas actualizados de reinicio de obra: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que mediante Informe N° 011-IO-SOCCHABAMBA/10-2022/ING.FASCA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". Por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1232-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 DIC 2022

Que, mediante Informe N° 1781-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de diciembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los calendarios actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". Por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1449-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, solicita aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1275-2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en la opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar los CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADO DE REINICIO DE OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, mediante Carta N° 020-2022/CONSORCIO SACCHABAMBA MOSTAZAS de fecha 25 de noviembre de 2022 del Representante común del CONSORCIO SACCHABAMBA MOSTAZAS, el Ing. Mitridatos García García. Por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 DIC 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CALENDARIOS ACTUALIZADO DE REINCIO DE OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS, mediante Carta N° 020-2022/CONSORCIO SACCHABAMBA MOSTAZAS de fecha 25 de noviembre de 2022 del Representante común del CONSORCIO SACCHABAMBA MOSTAZAS, el Ing. Mitridatos García García. conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO SACCHABAMBA en su domicilio, calle proceder mendiburo N° 225 Piura, correo electrónico tefy2@hotmail.com.pe y al inspector de obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL